MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PREPARADOS EN ESCUELAS COCINANDO - PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 403.068

En la ciudad de San Roque González de Santa Cruz República del Paraguay, a los **12 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno**, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la reevaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:
a.1) Abg. Gabriela Raquel Villalba Fleitas – Asesora Jurídica
a.2) Sra. Sara Lorena Acuña Almada – Secretaria General

2- ANTECEDENTES.

2.1- El presente llamado se llevó a cabo bajo la modalidad de la **"vía de excepción con intención de compra y difusión posterior"** en observancia al art 33 de la ley 2051/03. Artículo 33 inciso G, publicada a través del Modulo Intenciones de Excepción del Portal de la DNCP.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

1.- Datos del acta:

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PREPARADOS EN ESCUELAS COCINANDO - PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 403.068				
ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ				
FECHA DE APERTURA	12-OCTUBRE-2021	HORA DE APERTURA	08:30	HORA FIN	08:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ - OFIC DE UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LINDA PEREIRA – Encargada de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SARA LORENA ACUÑA				

2. Ofertas p[illegible]

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ • SECRETARIA •

Sara Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de siguiente oferta abierta en el presenta acto, siendo esta la única oferta presentada

CANT DE OFERENTES	RUC	EMPRESA	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE
1	80101345-3	VIDEL S.A.	BENIGNO VILLASBOA CACERES

4.- Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detallada la oferta presentada en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Ofertas debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VIDEL S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 348.750.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO N°1508052101 - Aseguradora La Consolidada - Monto Asegurado Gs. 20.000.000 - vigencia de 130 dias desde la fecha 12/10/2021

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ • SECRETARIA •

Sara Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

La única empresa oferente participante cumple con los documentos de carácter sustancial.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VIDEL S.A.
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1663336)
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (Presenta POLIZA DE SEGURO N°1508052101 - Aseguradora La Consolidada - Monto Asegurado Gs. 20.000.000 - vigencia de 130 dias desde la fecha 12/10/2021)
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1663336)
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1663336)
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple (Formulario de Ofertas)
Constancia de RUC	Cumple (Constancia de SIPE N°1663336)

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Oferta de la empresa VIDEL S.A.										
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	*PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)*	*VIDEL*	*Nacional*	*Ración*	*13.950*	*27.900*	*12.500*	*174.375.000*	*348.750.000*

La única empresa oferente no presenta errores aritméticos en su planilla de precios.

Sara Lorena Acuña Almada

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 1890/2020

Escaneado con CamScanner

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ANALISIS DE PRECIOS CONFORME LA RESOLUCION DNCP N°1890/2020											PORCENTAJE DIFERENCIA ENTRE PRECIO OFERTADO
Ítems del llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) ID N° 403.068											
							PRECIOS OFERTADOS VIDEL S.A.		PRECIOS REFERENCIALES LLAMADO		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado			
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	RACIONES	UNIDAD	13.950	27.900	12.500	348.750.000	12.500	348.750.000	0%
							Precio Total	348.750.000		348.750.000	0%

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procedió al análisis de los precios de las ofertas recibidas constatando que los precios ofertados, se encuadran dentro de los rangos establecidos en la mencionada resolución.

5.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto otorgado por el MIC.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ · SECRETARIA ·

Sara Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

Orden de llegada	EMPRESA	Certificados de Origen Nacional
1	**VIDEL S.A**	Cumple

La empresa oferente, VIDEL S.A., cumple con el requisito de Certificado de Producto y empleo nacional, cuyos datos se han corroborado a través de la página www.vue.org.py tal y como se indica en los cuadros siguientes:

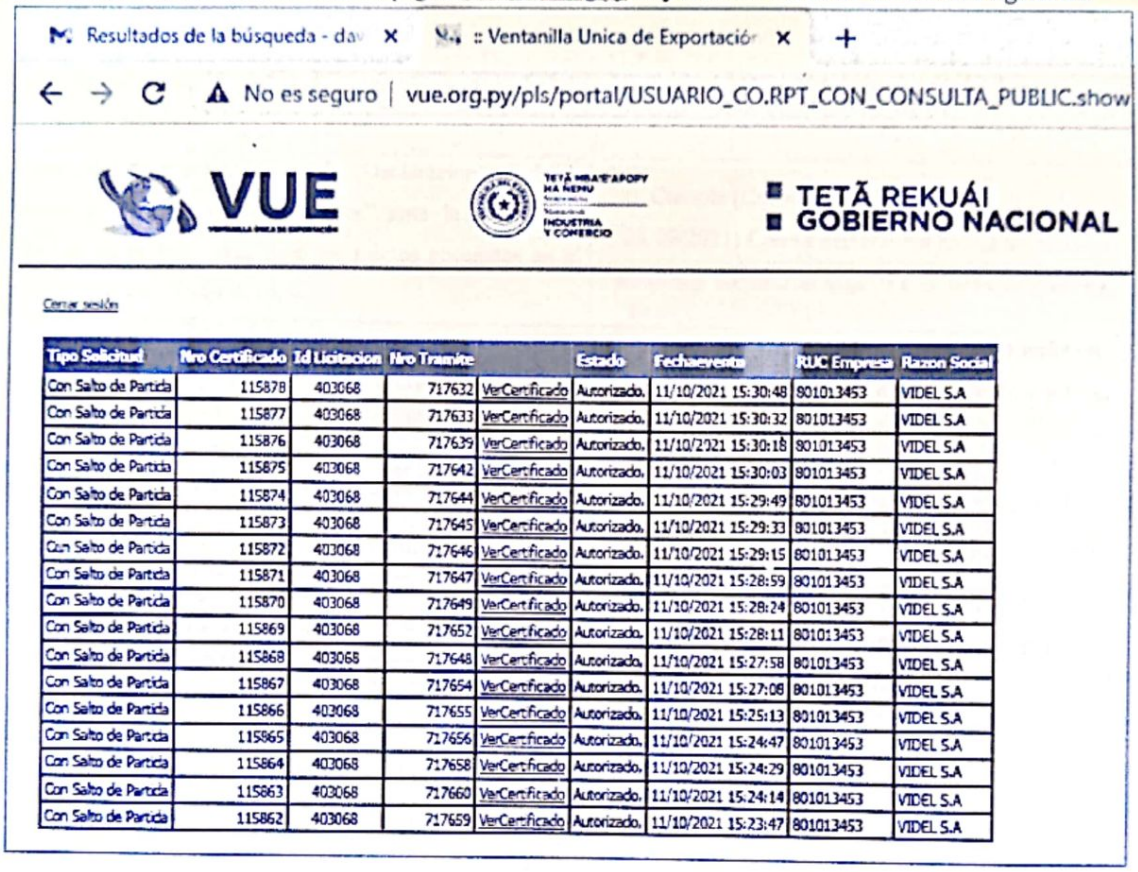
Resultados de la búsqueda - da | :: Ventanilla Unica de Exportació

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	115878	403068	717632	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:30:48	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115877	403068	717633	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:30:32	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115876	403068	717639	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:30:18	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115875	403068	717642	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:30:03	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115874	403068	717644	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:29:49	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115873	403068	717645	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:29:33	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115872	403068	717646	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:29:15	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115871	403068	717647	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:28:59	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115870	403068	717649	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:28:24	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115869	403068	717652	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:28:11	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115868	403068	717648	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:27:58	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115867	403068	717654	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:27:08	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115866	403068	717655	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:25:13	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115865	403068	717656	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:24:47	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115864	403068	717658	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:24:29	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115863	403068	717660	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:24:14	801013453	VIDEL S.A
Con Salto de Partida	115862	403068	717659	VerCertificado	Autorizado.	11/10/2021 15:23:47	801013453	VIDEL S.A

Se deja constancia que el comité ha verificado cada certificado emitido para el ID. N°403.068, a modo de identificar que los mencionados documentos coinciden con los ingredientes y platos licitados en el presente llamado.

5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Se omite la aplicación el Margen de Preferencia Local en vista a que solo queda un oferente a evaluar que ha cumplido con el requisito del Certificado de Origen Nacional.

Abg. Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTA ORDENADA DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas la oferta de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente participante con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental oferente calificado

DOCUMENTOS	Precio N°1 - VIDEL S.A.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (Constancia DJBR N°9471 de fecha 28/09/2021) Consta declaración jurada de persona jurídica y accionistas vigente a la fecha de apertura.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple (Certificado IPS N°311649 con fecha de emisión 15/09/2021 al 14/10/2021 vigente a la fecha de apertura)
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia del Balance General de los 3 (tres) últimos años 2018,2019,2020	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta	Cumple (oferta Certificado N°4270122015083 con vigencia desde 08/10/2021 al 07/11/2021)
IVA general de los meses de marzo a agosto del corriente	Cumple

CALCULO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ • SECRETARIA •

Sora Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

VIDEL S.A.

a) INDICE DE LIQUIDEZ

	2018		2019		2020		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	87.060.561		233.402.823		511.414.966		
PASIVO CORRIENTE	1.435.656	61	93.443.591	2	266.876.056	2	21,69

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

b) ENDEUDAMIENTO

	2018		2019		2020		PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.435.656		93.443.591		266.876.056		
ACTIVO TOTAL	219.156.561	0,01	345.868.847	0,27	1.334.572.591	0,20	0,16

No deberá ser igual o mayor que 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

c) RENTABILIDAD

	2018		2019		2020		PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	12.920.905		30.992.322		59.184.506		
PATRIMONIO NETO	217.720.905	0,06	252.425.256	0,12	1.067.696.535	0,06	0,08

El promedio en los 3 últimos años (2018-2019-2020) no deberá ser negativo

EXPERIENCIA

Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	Cumple (Constancia de SIPE N°1654746) vigente a la fecha de apertura)
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (Constancia de SIPE N°1663336)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (presenta copia de contratos y facturaciones, superando ampliamente el porcentaje requerido)

EXPERIENCIA
AÑO 2019
CONTRATO N°03/2019 - Monto Gs. 103.225.000 MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE G. SANTACRUZ
CONTRATO ID. N°365.888 - Monto Gs. 112.425.980 - M.S.P.B.S. Novena Region Sanitaria Paraguari
AÑO 2020
CONTRATO ID. 383.273 - Monto 59.720.400 MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY.
CONTRATO ID.385.790 - Monto Gs. 532.546.200 MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
CONTRATO ID. 375602 - Monto 571.415.500 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 9na. Región Paraguarí.
CONTRATO ID. 382626 - Monto 301.438.800 MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ.

CAPACIDAD TECNICA

Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente,	Cumple (Registro Establecimiento D.R.H.A. N°340/2019, con dirección Gral. Bernardino

Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Caballero esquina Cristóbal Colón – Carapeguá - Paraguarí – Validez desde el 25/08/2020 al 24/05/2024).
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple (verificado y asentado en numeral 5.3 del presente informe)
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple (Certificado DRHA/BPA N°44/2020 de fecha 25/08/2020
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ • SECRETARIA •

Sara Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	Benigno Villasboa Cáceres con C.I.N°4.848.012	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2°. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4°. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6°. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nº	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	**Benigno Villasboa Caceres con C.I.N° 4.848.012**	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el representante de la empresa correspondiente a la empresa VIDEL S.A., NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado. -

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y condiciones del Presente Proceso de Contratación

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	**Cumple**

EXPERIENCIA
AÑO 2019
CONTRATO N°03/2019 - Monto Gs. 103.225.000 MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE G. SANTACRUZ
CONTRATO ID. N°365.888 - Monto Gs. 112.425.980 - M.S.P.B.S. Novena Region Sanitaria Paraguari
AÑO 2020
CONTRATO ID. 383.273 - Monto 59.720.400 MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY.
CONTRATO ID.385.790 - Monto Gs. 532.546.200 MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
CONTRATO ID. 375602 - Monto 571.415.500 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 9na. Región Paraguarí.
CONTRATO ID. 382626 - Monto 301.438.800 MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ • SECRETARIA •

Sara Lorena Acuña Almada
Secretaria General
Municipalidad San Roque González de Santa Cruz

Abg. Gabriela R. Villalba Fleitas
Auditoria Interna
Municipalidad de San Roque González

Escaneado con CamScanner

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3,** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma oferente participante y considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley Nº 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, A LA FIRMA **VIDEL S.A. con RUC.:80101345-3, EL TOTAL** del llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PREPARADOS EN ESCUELAS COCINANDO - PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 403.068, por una cantidad mínima de 13.950 raciones y una cantidad máxima de 27.900 raciones con un precio unitario de Gs. 12.500 por ración, ascendiendo a la suma mínima de Gs. 174.375.000 (Guaranies ciento setenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil) y un Monto Total Máximo DE GS. 348.750.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta), Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de San Roque González de Santa Cruz a los 12 días del mes de octubre del año 2021.-

Abg. Gabriela Raquel Villalba Fleitas
Miembro del Comité

Sra. Sara Lorena Acuña Almada
Miembro del Comité

Escaneado con CamScanner